

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00120-00

Revisado el auto de 2 de noviembre de 2023 proferido por PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA, operadora de insolvencia de la Fundación Liborio Mejía, mediante el cual se aceptó e inició el proceso de negociación de deudas de la señora NIRSA RODRIGUEZ QUINTERO, es del caso informar que el presente proceso de restitución de tenencia finalizó mediante sentencia de 25 de noviembre de 2022 en la que se decretó la terminación del contrato de leasing habitacional No. 060000477800072974 sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-357991 y ubicado en la carrera 80D No. 22C-17 de Bogotá D.C., la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 1º de diciembre de 2022.

A la fecha también se encuentra en firme la liquidación de costas, estando solamente pendiente de recibir las resultas del despacho comisorio No. 3 de 2023, cuyo trámite correspondió por reparto al Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C. en quien radica en estos momentos la competencia para la entrega del bien.

*Por secretaría **oficiese** a la Fundación Liborio Mejía informando lo aquí descrito.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **43** hoy **18** de **abril** de **2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148783ed5034ca326b96ed83b7e96724bda8746348d835def5ac48645843790c**

Documento generado en 17/04/2024 04:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>